

terponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.- Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 22 de noviembre a las 9 horas, en el Edificio Central de la Universidad de La Laguna y, especialmente para los residentes en la provincia de Las Palmas, en la Biblioteca del Colegio Universitario, de acuerdo con la base 1.8.2 de la convocatoria.

Quinto.- Los opositores deberán presentar el Documento Nacional de Identidad y la copia número 1, ejem-

plar para el interesado de la solicitud de admisión a las pruebas.

Sexto.- El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 11 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se hace público el resultado del sorteo celebrado el 10 de enero de 1986).

La Laguna, 30 de septiembre de 1986.- El Rector, José Carlos Alberto Bethencourt.

ANEXO

| Apellidos y Nombre | D.N.I. |
|---|--|
| CAUSA: <u>Falta de Titulación.</u> BACALLADO ARANEGA, MARIA | 41.956.206 |
| CAUSA: <u>Falta de Firma.</u> HERNANDEZ DE LA COBA, JUAN MARIA MENENDEZ VIEJO, MARIA FERNANDA SANTANA RAMIREZ, DULCE MARIA | 45.534.518 42.056.165 43.262.981 |
| CAUSA: <u>Modelo de Instancia no Oficial.</u> SUARES LORENZO, CANDELARIA | 43.343.304 |

III. OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERIA DE EDUCACION

1086 *ORDEN de 9 de septiembre de 1986, por la que se hace pública la Sentencia de la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, de 2 de julio de 1986, referente al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Aurelio Grande Benítez y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Aurelio Grande Benítez y otros, contra la denegación presunta de la Consejería de Educación de la solicitud de indemnización por residencia en Canarias, por haber prestado servicio en la misma; la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, en fecha 2 de julio de 1986, ha dictado la siguiente sentencia:

«FALLO:

En atención a lo expuesto, la Sala, ha decidido:

PRIMERO: Declarar la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo interpuesto por los que como actores aparecen relacionados en el encabezamiento de esta Sentencia, por concurrir la causa prevista en el artículo 82.c) de la Ley Jurisdiccional.

SEGUNDO.- No hacer especial imposición de costas».

En su virtud,

Esta Consejería ha dispuesto que se cumpla la citada Sentencia en sus propios términos.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de septiembre de 1986.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

1087 *ORDEN de 9 de septiembre de 1986, por la que se hace pública la Sentencia de la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, de 25 de junio de 1986, referente al recurso interpuesto por don Antonio Guerra Alemán y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Guerra Alemán y otros, contra el acto del Director General de Personal de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, que denegó presuntamente las solicitudes que decían haber presentado reclamando el derecho al abono de la indemnización por residencia en Canarias, como funcionarios contratados de

la Consejería de Educación, la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, en fecha 25 de junio de 1986, ha dictado la siguiente sentencia:

«FALLO:

En atención a lo expuesto, la Sala, ha decidido:

PRIMERO: Declarar la inadmisibilidad del recurso contencioso – administrativo interpuesto por la representación de los que como actores aparecen relacionados en el encabezamiento de esta Sentencia, contra el acto presunto del Director General de Personal de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, por inexistencia de dicho acto presunto de denegación.

SEGUNDO: No hacer especial imposición de costas».

En su virtud,

Esta Consejería ha dispuesto que se cumpla la citada Sentencia en sus propios términos.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de septiembre de 1986.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

1088 ORDEN de 11 de septiembre de 1986, por la que se conceden ayudas a colectivos para la realización de actividades de Renovación Pedagógica.

Al amparo de la Orden de 21 de mayo de 1986 por

la que se convoca concurso público de ayuda a colectivos para la realización de actividades de Renovación Pedagógica y de conformidad con la Base Sexta de la citada Orden, previa valoración por la comisión constituida al efecto:

D I S P O N G O :

1) Conceder la subvención solicitada por los colectivos y sociedades de Renovación Pedagógica que se señalan en el anexo para la realización de las actividades que se mencionan por la cuantía que se indica.

2) La percepción de tales ayudas está condicionada a la realización efectiva de la actividad.

3) El 60% de la ayuda se librará una vez resuelta la convocatoria y el 40% restante, cuando se haya recibido en la Dirección General de Promoción Educativa, la memoria de la actividad.

4) La justificación de los gastos realizados se efectuará ante la Dirección General de Promoción Educativa.

5) Dicha subvención irá con cargo a la partida presupuestaria 18.06.175.480.OC.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de septiembre de 1986.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

ANEXO

| | | |
|--|--|-----------|
| * SOCIEDAD CANARIA DE PROFESORES DE INGLES T.E.A. | III Jornadas de T.E.A. | 279.857 |
| * SOCIEDAD CANARIA DE GEOGRAFIA E HISTORIA "VIERA Y CLAVIJO" | V Jornadas de Didáctica de las Ciencias Sociales | 978.290 |
| * ASOCIACION CANARIA PARA LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS "VIERA Y CLAVIJO" | III Jornadas de la Sociedad | 1.250.000 |
| * SOCIEDAD CANARIA DE PROFESORES DE FILOSOFIA | II Jornadas de Filosofía de Canarias | 250.000 |

1089 RESOLUCION de 16 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se crean doce aulas experimentales de Informática en Centros de E.G.B.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 20 de agosto de 1986, apartados 1 y 9.4, por la que se continúa el Proyecto ABACO de Introducción de la Informática en la Escuela (B.O.C.A.C. de 29 de agosto de 1986), esta Dirección General

R E S U E L V E

1º.- Crear doce aulas experimentales de informática en los centros que a continuación se relacionan:

ISLA: TENERIFE

1. C.P. Ofra San Pío (Santa Cruz).
2. C.P. República Argentina (San Andrés – Santa Cruz).
3. C.P. Princesa Tejina (Tejina – La Laguna).
4. C.P. Punta Brava (Puerto de la Cruz).
5. C.P. Infanta Elena (La Perdoma – La Orotava).

ISLA: FUERTEVENTURA

6. C.P. San José de Calasanz (Puerto del Rosario).

ISLA: LANZAROTE

7. C.P. Adolfo Topham (Arrecife).
8. C.P. Ajei (San Bartolomé).